Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 560/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2017– IDNº 334.355 PARA LOS TRABAJOS DE BACHEO DE CAPA ASFALTICA EN CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LA EMPRESA CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I CON RUC 80001141-4 POR UN MONTO DE G. 146.102.970 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA) IVA INCLUIDO.

Villeta, 04 de setiembre de 2017.

VISTO: el llamado a **la Contratación Directa Nº 21/2017– BACHEO DE CAPA ASFALTICA EN CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLETA,** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron tres oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, el cual se transcribe a continuación:

"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2017 convocada por la Municipalidad de Villeta, para los trabajos de BACHEO DE CAPA ASFÁLTICA EN CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLETA - VILLETA ID Nº 334.355, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. *Resolución de Aprobación de Plano.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 334.355.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Ofertas Presentadas por 3 (tres) oferentes del ramo.*
7. *Acta de apertura de fecha 25 de agosto de 2017.*
8. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	R.U.C.
1	SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN	1513152-1
2	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I	80001141-4
3	RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CABALLERO	1482653-4

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de todos los oferentes conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentaciones solicitadas de carácter sustancial	***SAN EXPEDITO CONSULTORA DE ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIANRUC 1513152-1***	***CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I 80001141-4***	***RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CABALLERO RUC 1482653-4***
A) FORMULARIO DE OFERTA.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	***NO CUMPLE***	*Cumple*	*Cumple*
*C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
D) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
*E) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**	*N/A*	*Cumple*	*N/A*
*F) Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es. **	*N/A*	*Cumple*	*N/A*
*G) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*N/A*	*Cumple*	*N/A*
RESULTADO	***NO PASA***	***PASA***	***PASA***

LA FIRMA SAN EXPEDITO CONSULTORA NO PRESENTÓ LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS EN FORMA DE PÓLIZA DE SEGURO, CONFORME LO EXIGE LA CARTA DE INVITACIÓN. POR LO QUE SU OFERTA QUEDA DESCALIFICADA.

Quedan dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

Seguidamente se procede al ***análisis de la Calificación Legal*** *de la empresas que han pasado la evaluación sustancial:*

Se realizó el análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se analizó la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación tanto del propietario de la firma unipersonal como de todos los socios y representantes legales de la empresa en sociedad, ninguno de ellos forman parte del plantel de funcionariado de la Institución.

En cuanto a la consulta en el SINARH, ninguno de ellos, el oferente unipersonal, ni los miembros, ni los socios, ni los representantes legales registran datos en la Función Pública; conforme a los certificados N° 236044, N° 236039, N°236036, N° 236026, N° 236024, obtenidos del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH), de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA A TRAVES DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

A continuación se procede se procede se expone el cuadro comparativo de precios ofertados por los dos oferentes:

BACHEO DE CAPA ASFÁLTICA EN CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLETA. con ID: 334355								
OFERTENTES:					CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I RUC 80001141-4		RC SERVICIOS GENERALES DE ROBERTO CABALLERO RUC 1482653-4	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131701-010	BACHEO DE CAPA ASFALTICA	GLOBAL	1	146.102.970	146.102.970	147.459.000	147.459.000
Precio Total						146.102.970		147.459.000

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la EMPRESA CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I, al ser la empresa que ha ofertado el precio más bajo, a los efectos de analizar la oferta en cuanto a su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Evaluación de la Documentación Requerida	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Patente Municipal al día.	Cumple
Constancia de estar Inscripto en IPS. (no se aceptarán constancias de no estar inscriptos) con su correspondiente constancia de estar al día con el pago.	Cumple
Presenta como mínimo cuatro copias de contratos de construcción de empedrados con las correspondientes recepciones definitivas, únicamente donde actuó como contratista. Los mismos deben sumar el 80 (ochenta por ciento), del monto total de la oferta como mínimo, se aceptarán contratos a partir del año 2013 en adelante.	Cumple
Contar con antigüedad en el ramo de construcciones, de cuatro años como mínimo	
Balance y Estados de Resultados de los años 2014 - 2015 y 2016.	Cumple
Declaración Jurada de ejecutar la obra conforme a las especificaciones técnicas establecidas	Cumple
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Villeta. (Declaración Jurada).	Cumple
Presentar copia del título profesional de un Representante Técnico Profesional del Área, con antigüedad mínima de cinco años, se debe acompañar la copia simple de la patente profesional del mismo y el contrato que lo ligue a la firma oferente	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014 - 2014 y 2016)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014 - 2014 y 2016)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2014 - 2014 y 2016), no deberá ser negativo

CONCEPTO	FORMULAS	2014		2015		2016		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	92.010.514.167	1,81	91441018.264	1,81	92.010.514.167	1,81	1,81
	PASIVO CORRIENTE	50.744.994.338		50.595.593.950		50.744.994.338		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	50.744.994.338	0,48	50.595.593.950	0,48	50.744.994.338	0,48	0,48
	ACTIVO TOTAL	105.940.703.323		108.049.059.715		105.940.703.323		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	642.464.563	0,02	805.311.571	0,02	1.274.152.023	0,03	0,07
	CAPITAL	40.000.000.000		40.000.000.000		40.000.000.000		

- Cumple con la capacidad Financiera: CUMPLE.

CONCLUSIÓN:

Evaluadas las ofertas conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la FIRMA CHAVES CONSTRUCCIONES

S.A.I con RUC 80001141-4 cumple con las condiciones económicas, legales, y técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones para responder al contrato.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2017– IDNº 334.355 "BACHEO DE CAPA ASFALTICA EN CALLES DE LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLETA", a la EMPRESA CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I *con RUC 80001141-4,* por un monto de G. 146.102.970 (Guaraníes CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA) IVA incluido, por ser la oferta que más conviene a la Municipalidad de Villeta.

Artículo 2º: El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, *sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el* Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal